

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PRECOCINADOS PARA LA HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A., EN LA ZONA DE LIÉBANA.

EXP.22.0832.HOS.SU

ACTA 1

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA SOBRE “A)” Y “B”, EN SU CASO, Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PRECOCINADOS PARA LA HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A.

Siendo las 10:00 h del día **14 de diciembre de 2022**, en la sede de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-1ª planta de Santander, se reúne la mesa de contratación, designada por el Órgano de Contratación por resolución de fecha 18 de noviembre de 2022, para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Bernardo Colsa Lloreda, Director General de Cantur, S.A.

VOCALES: D^a Laura Gutiérrez Bustamante, Directora Jurídica de Cantur, S.A.

D. Santiago Gutiérrez Gómez, Director Económico-Financiero de Cantur, S.A.

D. Santiago Flor Sierra, Técnico de Operaciones de Hostelería de Cantur, S.A.

D. Carlos Hernández De Sande, Coordinador de contratación y compras de Cantur, s.a.

SECRETARIA: D^a Alejandra San Martín Mediavilla, Técnico Jurídica de Cantur, S.A., con voz sin voto.

Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento, habiendo quorum se inicia la sesión.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y apertura del sobre B), en su caso, conforme al PCP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de productos precocinados para la hostelería de Cantur, S.A., zona Liébana.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y a continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a) las empresas que han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
FRIGORÓFICOS ORTIZ, S.A.	28/11/2022	12:28	14598
DISTRIBUCIONES FRIGORIFICOS HERMANOS MESONES, S.L.	05/12/2023	12:00	14661

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. B) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

El sobre A) de la licitadora **FRIGORIFICOS ORTIZ, S.A.**, contiene el DEUC y el Anexo VIII correctamente cumplimentado.

El sobre A) de la licitadora **DISTRIBUCIONES FRIGORIFICOS HERMANOS MESONES, S.L.**, contiene el DEUC y el Anexo VIII correctamente cumplimentado.

Una vez revisada la documentación contenida en el Sobre A de las licitadoras, la Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la mercantil **FRIGORIFICOS ORTIZ, S.A.**,
2. Admitir a la mercantil **DISTRIBUCIONES FRIGORIFICOS HERMANOS MESONES, S.L.**

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el presidente se ordena la apertura del sobre B) de la presente contratación:

- El sobre B) de la licitadora **FRIGORIFICOS ORTIZ, S.A.**, contiene:
 - Oferta económica total a efectos de valoración: 46.965,00€ IVA EXCLUIDO.

Por los miembros de la mesa se comprueba que en la oferta económica se incluyen los 3.000€ relativos a otros productos de catálogo, por lo que se deduce claramente de la oferta presentada que para poder valorar la oferta hay que restar a los 46.965,00 los 3.000€ relativos a otros productos catálogo similares al objeto del contrato.

- El sobre B), de la licitadora **DISTRIBUCIONES FRIGORIFICOS HERMANOS MESONES, S.L.** contiene:
 - Oferta económica total a efectos de valoración: 39.870€ IVA EXCLUIDO.

Comprobados los precios unitarios ofertados de los productos de cada uno de los licitadores se comprueba por los miembros de la Mesa que los precios unitarios ofertados de los productos no superan los precios unitarios máximos establecidos en los Pliegos que han regido la contratación.

A continuación, por los miembros de la mesa se comprueba que la mercantil **FRIGORIFICOS ORTIZ, S.A.**, no ha presentado catálogo de productos en el sobre B.

Acto seguido, por los miembros de la mesa se comprueba que la mercantil **DISTRIBUCIONES FRIGORIFICOS HERMANOS MESONES, S.L.**, ha presentado catálogo de productos, si bien, no ha presentado el PVP de cada uno de los productos.

Por la asesora jurídica de la mesa se informa que el Pliego de cláusulas administrativas particulares se establece en el apartado **I.M. DOCUMENTACION A PRESENTAR**:

“(…)

Asimismo, en el sobre B se presentará DOCUMENTACIÓN ADICIONAL NO VALORABLE:
En este sobre se deberán incluir las fichas técnicas de todos los productos; así como el catálogo de productos diferentes pero similares al objeto del contrato (incluido en cada uno de lotes), incluyendo el PVP de cada uno de los productos especificando si el precio es con IVA o sin IVA, al que se le aplicará el 10% de descuento.”

Por su parte, el artículo 139 de la Ley de Contratos del sector Público establece:

“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

A mayor abundamiento, la Resolución 944/2021 del Tribunal Central de Recursos Contractuales señala lo siguiente: *“No comparte este Tribunal el criterio defendido por los técnicos y por el órgano de contratación. A juicio de este Tribunal, la actuación de la mesa en sesión de 9 de diciembre de 2020 al solicitar la subsanación para la presentación de la documentación que se indica en los pliegos referentes a los Criterios 5 y 6 no es ajustada a Derecho por implicar una modificación de la oferta presentada, pese a no tener carácter baremable los documentos aportados.*

Como ha señalado el TJUE, Sentencia de 11 de mayo de 2017, Archus sp. z o.o., Asunto C-131/16, «una petición de aclaraciones no puede paliar la falta de un documento o de alguna información cuya

aportación exigiesen los pliegos de la contratación, ya que la entidad adjudicadora debe cumplir estrictamente los criterios que ella misma ha establecido [...] El requerimiento dirigido por la entidad adjudicadora a otro licitador para que aporte los documentos y declaraciones exigidos no puede tener otro objeto, en principio que la aclaración de la oferta de ese licitador o la subsanación de un error manifiesto del que adolezca dicha oferta. Por tanto, no puede permitir con carácter general que un licitador aporte los documentos y declaraciones cuya presentación exigía el pliego de condiciones y que no fueron remitidos en el plazo establecido para la presentación de ofertas». Concluye esta Sentencia con cita del apartado 40 de la sentencia de 29 de marzo de 2012, SAG ELV Slovensko y otros (C-599/10), «del cual se desprende que la oferta inicial solo puede ser corregida excepcionalmente para corregir errores materiales manifiestos, a condición de que esta modificación no equivalga a proponer en realidad una nueva oferta».

En el caso concreto que nos ocupa, el pliego de cláusulas administrativas particulares es claro al señalar refiriéndose al sobre B que “*En este sobre se deberán incluir (...) el catálogo de productos diferentes pero similares al objeto del contrato (incluido en cada uno de lotes), incluyendo el PVP de cada uno de los productos especificando si el precio es con IVA o sin IVA, al que se le aplicará el 10% de descuento*”. Es necesario, por tanto, en primer lugar, que se incluya un catálogo, y en segundo lugar que el catálogo especifique los precios de los productos, pues sobre ese precio se aplicará un 10% de descuento. Así, sobre el catálogo presentado y lo precios indicados, Cantur, S.A. puede conocer los precios de los productos antes de proceder a realizar el pedido. En caso de proceder a conferir a los licitadores plazo de subsanación se estaría concediendo un nuevo plazo de presentación de ofertas una vez realizada la apertura de los criterios automáticos del procedimiento y se les estaría permitiendo modificar la oferta. El órgano de contratación sin el catálogo y los precios no sabe el precio cierto que va a pagar por los productos.

Por lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir del procedimiento a la mercantil **FRIGORIFICOS ORTIZ, S.A** del procedimiento de referencia por no presentar Catálogo de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y excluir a la mercantil **DISTRIBUCIONES FRIGORIFICOS HERMANOS MESONES, S.L.**, por no presentar en el catálogo los precios de los productos sobre los que habría que aplicar el porcentaje de descuento

A continuación, por los miembros de la mesa se acuerda proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del presente procedimiento al no haber oferta alguna que cumpla con lo establecido en los pliegos que rigen la contratación.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10:25 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.

PRESIDENTE

Secretaria

Bernardo Colsa Lloreda

Alejandra San Martín Mediavilla

VOCAL

Laura Gutiérrez Bustamante

VOCAL

Santiago Flor Sierra

VOCAL

Santiago Gutiérrez Gómez

VOCAL

Carlos Hernández de Sande